La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2665427018903532

Generado el 10 de octubre de 2024 a las 16:33:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA S.A.

NIT: 890200756-7

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2516 del 03 de octubre de 1964 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). bajo la denominación INVERSIONES Y FINANZAS S.A.

Escritura Pública No 4385 del 13 de noviembre de 1972 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A.

Escritura Pública No 363 del 14 de febrero de 1980 de la Notaría 1 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 1227 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 3137 del 08 de octubre de 2009 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 2150 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación BANCO PICHINCHA S.A.

Escritura Pública No 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión en banco bajo la denominación BANCO PICHINCHA S.A El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bucaramanga, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.

Escritura Pública No 5317 del 02 de noviembre de 2022 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bogotá D.C., pero podrán establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 767 del 20 de mayo de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones del Artículo 43 de estos estatutos quien será el Representante Legal Principal de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sujetas a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos estatutos y la ley: 1. Ejercer la representación legal de la Sociedad y representarla ante los Accionistas, terceras partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental; 2. Ejecutar, dirigir y manejar los negocios de la sociedad, dentro de las normas, políticas e

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2665427018903532

Generado el 10 de octubre de 2024 a las 16:33:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

instrucciones que dicte la Junta Directiva; 3. Celebrar o ejecutar todos los actos, acuerdos y operaciones conducentes al desarrollo del objeto social de la Sociedad, incluido la cesión de derechos litigiosos, dentro de las atribuciones establecidas en el numeral 30 del artículo 43 de estos estatutos; 4. Adoptar las medidas necesarias para la conservación y seguridad de los bienes de la Sociedad; 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; 6. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al control interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 7. Nombrar, contratar y remover libremente a los miembros de la Alta Gerencias, cuya designación y remoción no corresponda a la Junta Directiva, con previo concepto de la Junta Directiva sobre su idoneidad, así como resolver sobre las renuncias y licencias de los mismos; 8. Nombrar apoderados especiales que representen la sociedad; 9. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuates y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades; 10. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios, 11. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General los estados financieros de la Sociedad de fin de ejercicio, los informes que los administradores y la junta directiva deban suministrar periodicamente de acuerdo con la ley y el proyecto de distribución de utilidades, o enjugue de pérdidas, según corresponda; 12. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en la ley o en los estatutos o cuando lo solicite la Junta Directiva o un número plural de accionistas que represente el 10% de las acciones suscritas de la Sociedad; 13. Nombrar y remover a los representantes legales de las Sucursales del Banco. 14. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el numeral 30 del artículo 43 de estos Estatutos, el Presidente Ejecutivo podrá comprometer a la Sociedad ante el Banco de la República de Colombia hasta por la cuantía máxima establecida en las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes para el momento en que se requiera hacer uso de las facultades aquí conferidas, para efectos de la gestión y obtención de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) del Banco de la República de Colombia. El Presidente queda facultado para suscribir los formularios, cértificaciones y demás documentos que se hagan necesarios para formalizar las operaciones de Apoyo Transitorio de Liquidez (ATL) y para delegar en funcionarios de la Sociedad las facultades que en esta materia específica de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) estime necesarias, así como la facultad de suscribir el endoso de los títulos de contenido crediticio que se transfieran al Banco de la República de Colombia para efectos de la obtención de los mencionados Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL); 15. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva o la ley o por la naturaleza del cargo. Representantes Legales. El Presidente Ejecutivo será el representante legal principal de la Sociedad. La Sociedad tendrá los representantes legales suplentes que considere la Junta Directiva para el buen desarrollo de las actividades de la Sociedad, los cuales serán designados por la Junta Directiva. Los Representantes Legales Suplentes tendrán todas las atribuciones del Presidente Ejecutivo y estarán sujetos a todas las limitaciones del mismo y adicionalmente a las previstas en el presente artículo. La Junta Directiva podrá, en cualquier momento, remover al Presidente Ejecutivo y los representantes legales suplentes, en sus respectivas funciones bajo tales calidades. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la cuantía del acto de transacción, compromiso o desistimiento sea igual o superior a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100.000), se debera contar con la firma mancomunada de dos Representantes Legales o del representante Legal Principal y un Representante Legal Suplente. Para la suscripción de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, y/o demás documentos de deuda a que haya lugar, destinados a documentar créditos de tesorería, cuando la cuantía individual sea igual o superior a la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000.000) se deberá contar con la firma mancomunada de dos Representantes Legales Suplentes o del Representante Legal Principal y un Representante Legal Suplente. En todo caso, la sola firma del Representante Legal Principal bastará si sé encuentra dentro de las atribuciones señaladas en el artículo 47 o cuenta con las autorizaciones de la Junta Directiva respectivas, y por lo tanto, no deberá firmar documentos de manera mancomunada. (E.P. 681 del 11/04/2024 No. 64 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CARGO

Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 31/05/2023 CC - 80012001

Presidente Ejecutivo

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2665427018903532

Generado el 10 de octubre de 2024 a las 16:33:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Lugo Sierra Fecha de inicio del cargo: 05/05/2023	CC - 1019084532	Representante Legal Judicial
Ana María Mestre Murcia Fecha de inicio del cargo: 02/03/2022	CC - 53124887	Representante Legal Judicial
José Luis Carvajal Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/08/2023	CC - 1082894586	Representante Legal Judicial
Diego Hernán Orozco Salazar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2023	CC - 80238709	Suplente del Presidente Ejecutivo
Nelly Bibiana Lancheros Ruiz Fecha de inicio del cargo: 18/07/2024	CC - 52718307	Suplente del Presidente Ejecutivo
Oscar Enrique Rodríguez Acosta Fecha de inicio del cargo: 31/05/2023	CC - 79857741	Suplente del Presidente Ejecutivo
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 31/05/2023	CC - 52352077	Suplente del Presidente Ejecutivo
Carmen Liliana Martín Peñuela Fecha de inicio del cargo: 31/05/2023	CC - 52111907	Suplente del Presidente Ejecutivo
Juana Beltrán Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/05/2023	CC - 35221000	Suplente del Presidente Ejecutivo
Fabian Mauricio Arias Jiménez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2023	CC - 79952581	Suplente del Presidente Ejecutivo -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024125964-000-000 del día 30 de septiembre de 2024 que con documento del 29 de agosto de 2024 renunció al cargo de Suplente del Presidente Ejecutivo y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 771 del 29 de agosto de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

MATALLA GUEDDELD DAMI DES